



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2024-GM/MDS

Sama, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 076-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 06 de febrero de 2024, el INFORME N° 042-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 09 de febrero de 2024, el INFORME N° 059-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 09 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es facultad del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante el INFORME N° 076-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la solicitud de designación de responsable para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, en base al INFORME N° 042-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 09 de febrero de 2024, la Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite al Gerente de Administración, la evaluación de hoja de vida de ING. NILTON CURO GALLEGOS, el cual cumple el perfil que el puesto requiere.

Que, a través del INFORME N° 059-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 09 de febrero de 2024, el Gerente de Administración, pone a conocimiento e informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que habiéndose revisado la hoja de vida del ING. NILTON CURO GALLEGOS por la Unidad de Personal, ello mediante el INFORME N° 041-2024-UP-GA-GM/MDS, donde se informa que cumple con el perfil para ocupar el puesto que se requiere como responsable del proyecto en la categoría SP-A para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se remite el expediente con la finalidad de que se emita acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al ING. NILTON CURO GALLEGOS, en el cargo de responsable del proyecto en la categoría SP-A para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. G.M
GAJ
GA
UP
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. JOSE CAUNA PAZ
GERENTE MUNICIPAL